

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 376 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 02 JUN 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 06, formulada por el Consorcio Huandoval, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 016-2013-MINAGRI-PSi, se suscribió con fecha 02 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huandoval, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash", por la suma de S/.8' 661,700.81, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, por la Carta N° 0018-2015-CH, presentada con fecha 14 de mayo de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Tommi Torres Infantes, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 en 17 días calendario, sustentándola en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", debido a la saturación del terreno, producto del temporal lluvioso que ha impedido continuar con la ejecución de las partidas de excavación para canal entubado, instalación de estructuras metálicas, construcción de cámaras de inspección, tomas laterales y parcelarias, y cámaras rompe presión, entre otras, lo que le ha generado según señala, atrasos en el cumplimiento de sus obligaciones, al afectar la ruta crítica del Proyecto; asimismo, adjunta como medio probatorio de su pedido: Constancia del Juez de Paz de la zona, copias del cuaderno de Obra, información periodística y panel fotográfico, entre otros;

Que, con la Carta N° 015-2015-INSPECTOR DE OBRA/TMTI-IO, presentada a la Entidad el 20 de mayo de 2015, el Inspector de Obra antes citado, presenta el "Informe Sustentatorio de la Ampliación de Plazo 06", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista de la Obra;

Que, el Inspector concluye en el acotado informe, que el Contratista ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es de anotar desde el inicio y



durante la ocurrencia de la causal en el cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameritan la ampliación de plazo; que la referida ampliación de plazo, sustentada en la paralización de trabajos en la Obra, por motivos no atribuibles al Contratista, se deben cuantificar del 16 de abril al 03 de mayo de 2015, al ser dicho periodo afectada la ruta crítica del Proyecto por las causales señaladas; por lo que, la nueva fecha de término de Obra será el día 21 de junio de 2015; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 06, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, mediante el Informe N° 089-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JVC, del 28 de mayo de 2015, el Ingeniero Jorge Vivanco Ciprián, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a los documentos que sustentan la Ampliación de Plazo N° 06, así como el informe del Supervisor de Obra referido precedentemente, indicando que el Contratista sustenta su pedido por la paralización temporal de los trabajos, debido a las altas precipitaciones fluviales caídas en la zona donde se desarrolla la Obra, adjuntando para el efecto una constancia del Juez de Paz del distrito de Huandoval, que certifica que desde el 15 de abril al 03 de mayo de 2015, existieron lluvias intensas de alta duración, que ocasionaron daños y derrumbes en los caminos de acceso a la Obra, impidiendo el avance normal de los trabajos relativos a la misma, así como el abastecimiento oportuno de materiales; asimismo, refiere, que de la visita de inspección realizada a la zona donde se ejecuta la Obra, ha constatado, que las precipitaciones han disminuido paulatinamente a partir de los primeros días de mayo; finalmente concluye, que teniendo en cuenta el sustento de la referida ampliación de plazo, el informe del Inspector, y las verificaciones efectuadas por él, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 17 días calendario, cuantificados del 16 de abril al 03 de mayo de 2015;

Que, con el Memorando N° 1162-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 28 de mayo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido en el considerando precedente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 06 por 17 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 2581-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de mayo de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administración correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 375-2015-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, teniéndose en cuenta el pronunciamiento de los órganos técnicos competentes, y de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 06 en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", las cuales se enmarcan en los numerales 1° y 3° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, ha demostrado que la causal invocada ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, así como, cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que; estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 en 17 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberlos solicitado el Contratista de la Obra;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 376-2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la Ampliación de Plazo N° 06 por diecisiete (17) días calendario presentada por el Consorcio Huandoval, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación El Alto del distrito de Huandoval, provincia de Pallasca-Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Huandoval, al Inspector de Obra el Ingeniero Tommi Torres Infantes, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

